



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2012-AMPN

Nasca, 21 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de Febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 20) establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 18.01.12 se Acordó por unanimidad, aceptar, la ejecución del Proyecto de Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana Integrado en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, según Expediente Técnico presentado, hasta por la suma de S/. 766,866.06 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 NUEVOS SOLES); con financiamiento de apoyo voluntario de la Asociación Civil del Hierro, Progreso y Desarrollo - Shougang Hierro Perú SAA.

Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 20), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copiada del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 21 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional, sobre ejecución del Proyecto de Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana, entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo - Shougang Hierro Perú SAA. OTORGANDOSELE al Sr. Alcalde las facultades, para la suscripción del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, para su cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 21 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA